

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

*Resolución nº 6, de 16 de enero de 2012, del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se acuerda la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la concesión desubvenciones, en régimen de concesión directa para acciones de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en Instalaciones Térmicas en Edificios (E4+): Plan Renove de Calderas individuales de calefacción y agua caliente sanitaria*

III.A.104

La Orden nº 7/2010, de 24 de junio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo constituye el régimen jurídico aplicable a la concesión de las subvenciones reguladas en la misma y tiene como finalidad establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para actuaciones dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (E4+) estando recogida la actuación Plan Renove de Calderas individuales de calefacción y agua caliente sanitaria en la misma. El artículo 4 de la referida Orden prevé el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concesión directa y dispone que el órgano competente proceda a la concesión de las subvenciones hasta que se produzca el agotamiento de la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio.

La Resolución nº 379, de 20 de diciembre de 2011, del Consejero de Industria, Innovación y Empleo convocó las subvenciones para el año 2012 del Plan Renove de Calderas, con un presupuesto consignado para el presente ejercicio de 70.000 euros. En el apartado sexto de la misma se establecía que el plazo de presentación de solicitudes comprendía desde el 1 de enero de 2012 hasta el agotamiento del crédito presupuestario comunicado mediante resolución de cierre del Consejero de Industria, Innovación y Empleo y, en todo caso, se establecía un límite máximo de recepción de solicitudes hasta el 31 de enero de 2012.

A fecha de la presente resolución se ha agotado la cantidad presupuestada con las solicitudes concedidas hasta el momento, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden 7/2010 y en el apartado sexto de la resolución de convocatoria, procede dar por concluido el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Resolución nº 379, de 20 de diciembre de 2011.

En su virtud, y previo a los trámites preceptivos y de acuerdo con las competencias atribuidas, Resuelvo

Primero.- Dar por concluido el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el apartado sexto de la Resolución nº 379, de 20 de diciembre de 2011, del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden 7/2010, de 24 de junio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para acciones de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en instalaciones térmicas en edificios (E4+): Plan Renove de Calderas individuales de calefacción y agua caliente sanitaria.

Segundo.-La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero competente en materia de Industria, Innovación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Logroño, a 16 de enero de 2012.- El Consejero de Industria, Innovación y Empleo, Javier Erro

Urrutia.